

Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 1 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales que le confiere el articulo 313 numeral 5 de la constitución política, ley 136, ley 617, ley 715 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas legales vigentes establecen que en el cuarto periodo de sesiones del Concejo Municipal, estudiará y aprobará el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia.
- B. Que atendiendo los lineamientos de la OFICINA DE PLANEACION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, se incluirá en el Presupuesto de la vigencia 2013, los valores asignados por SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES para el Año 2.012, mediante Conpes Sociales 146,148,152, y 153
- C. Que El Municipio de PINCHOTE, ha sido clasificado en Categoría sexta, mediante el Decreto Municipal 012 de julio 24 del 2012.
- D. Que la Ley 617 del 2000, articulo 6, preestablece un ahorro del 80%, indicando que de los recursos de libre Destinación se deberá destinar un 20% a Inversión Pública.
- E. Que por lo anteriormente expuesto

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: Fíjese el Presupuesto de INGRESOS del Municipio de PINCHOTE, para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del año 2013, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL



Acuerdos de Desarrollo Municipal	Tabla de Retención Documental	Código :C.M.P 310.002.08	Versión 01	Página 2 de 9
----------------------------------	-------------------------------	--------------------------	------------	---------------

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

SETESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.399.590.734) de acuerdo al siguiente Detalle:

NUMERAL	DETALLE	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1.	PRESUPUESTO INGRESOS (anexo 1)		3.399.590.734
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.349.913.733	
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	9.477.001	
1.3	PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD	40.200.000	
	DE SERVICIOS PUBLICOS		

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: Fíjese el Presupuesto de GASTOS del Municipio de PINCHOTE, para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del año 2013, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.399.590.734) de acuerdo al siguiente Detalle:

NUMERAL	DETALLE	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		3.399.590.734
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	639.728.952	
2.1.01	Administración Central (anexo 2)	470.021.848	
2.1.02	Concejo Municipal (anexo 3)	81.161.504	
2.1.03	Personería Municipal (anexo 4)	88.545.600	
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA (anexo 2)	64.606.862	
2.3	GASTOS DE INVERSION (anexo 2)	2.655.054.920	
2.3.01	SGP Educación	125.600.330	
2.3.02	SGP Alimentación Escolar	9.086.956	
2.3.03	SGP Crecimiento de la Economía	1	
2.3.04	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	190.663.207	
2.3.05	SGP Deporte	48.209.624	



Acuerdos de Desarrollo Municipal	Tabla de Retención Documental	Código :C.M.P 310.002.08	Versión 01	Página 3 de 9
----------------------------------	-------------------------------	--------------------------	------------	---------------

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.3.06	SGP Cultura	36.157.218	
2.3.07	SGP Otros Sectores	542.311.914	
2.3.08	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	425.528.000	
2.3.09	INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE	228.805.490	
	DESTINACION		
2.3.10	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS-	267.085.000	
	DESTINACION ESPECIFICA		
2.3.11	INVERSION CON RECURSOS DE	0	
	COFINANCIACION		
2.3.12	INVERSION CON RENDIMIENTOS	5.661.001	
	FINANCIEROS		
2.3.13	FONDO LOCAL DE SALUD	775.946.179	
2.4	PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD DE	40.200.000	
	SERVICIOS PUBLICOS		

<u>ARTICULO TERCERO:</u>- Las disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

DISPOSICIONES GENERALES

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la Administración Municipal y La Unidad de Servicios Públicos.

CONTROL: Se prohíbe tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, o no se siga el conducto regular.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil trece (2013), se clasificarán de la siguiente manera:

. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

El presupuesto de rentas del Municipio de PINCHOTE está compuesto por Ingresos Tributarios No Tributarios, Ingresos de Capital, Ingresos de la Unidad de Servicios Públicos.



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 4 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

Los ingresos son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen tasas, tarifas, derechos, multas, contribuciones y otros ingresos.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas fijados por las leyes y acuerdo municipal, con carácter de impuesto.

 IMPUESTOS DIRECTOS: Son gravámenes establecidos por la ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas. No puede ser trasladado a otro agente económico.

Impuesto Predial: Ley 44 de 1990

• IMPUESTOS INDIRECTOS: Son gravámenes establecidos por la ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente.

Industria y Comercio: Decreto 1333 de 1986, Ley 14 de 1983

Avisos y Tableros: Art. 200 Decreto 1333 de 1986 Publicidad Exterior Visual: Ley 140 de 1994

Espectáculos Públicos: Decreto 1333 de 1986, Ordenanza 042 de 1980 Degüello de Ganado Menor: Ley 31 de 1945, Decreto 1333 de 1986

Delineación: Decreto 1333 de 1986, ley 97 de 1913

Contribución sobre contratos fondo seguridad ciudadana: ley 418 de 1997, Ley 1106 del

2006

Sobretasa al combustible: Ley 223 de 1995

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 5 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- TASAS: Son ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios, cuando son prestados directamente.
- MULTAS: Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplan un mandato legal.
- INTERESES: Corresponde a los intereses moratorios por conceptos de Impuesto predial, Industria y Comercio y Sobretasa Ambiental, los cuales han sido reglamentados mediante la ley 1066 del 2006, intereses que se causan diariamente a la tasa vigente para cada día de mora.

TRANSFERENCIAS Y APORTES:

Corresponde a los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia los que han sido reformados por el Acto legislativo 01 del 2001, ley 715 y ley 1176 del 2007, estos recursos se componen de las siguientes asignaciones;

- Asignación para ALIMENTACION ESCOLAR: Para financiar programas de alimentación escolar
- Asignación para FONPET: Financia los pasivos pensiónales de las entidades territoriales.
- Participación para EDUCACION: Recursos destinados a financiar las acciones de calidad.
- Participación para SALUD: Financia los componentes de Salud Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios.
- Participación AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- Participación para PROPOSITO GENERAL: Con estos recursos se permite financiar a los municipios de 6 categoría para libre inversión, los restantes recursos son de forzosa Inversión los que se destinan como sigue;

Cultura

Deporte y Recreación

Libre Inversión

Municipios Menores de 25.000 habitantes

Fondo Nacional de Pensiones FONPET



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 6 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

Participación para el Crecimiento Real de la Economía

De igual forma se registran los recursos provenientes del FOSYGA, los cuales garantizan cobertura de salud en Régimen Subsidiado.

Y los recursos correspondientes a Cofinanciaciones del nivel departamental y Nacional.

INGRESOS O RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones.
- Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal.
- ➤ La Cancelación de Reservas Presupuestales
- RECURSOS DEL CREDITO: Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 7 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- RECURSOS DEL BALANCE: Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos.
 - El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, frente a la suma de los pagos, cuentas por pagar y compromisos (reservas presupuestales) efectuados durante la vigencia. Diferencia que deberá incorporarse al presupuesto como superávit conservando su destinación.
- RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.
 - El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cedulas de capitalización.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos previamente a la Secretaria de Hacienda, para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo.



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 8 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde, antes del 30 de enero de cada vigencia.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan una vigencia futura, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, previamente el CONFIS Municipal, autoriza la asunción de las obligaciones si se trata de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique si el Proyecto a realizarse se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo y en el Plan anual de Inversiones.
- Ningún funcionario podrá obligarse a efectuar gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.
- El Municipio de PINCHOTE no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 9 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la Administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Gastos de Personal
- Gastos Generales
- > Transferencias Corrientes

GASTOS DE PERSONAL:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir los servicios de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - Prima de Navidad: Corresponde al pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un mes de remuneración, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado por mes cumplido y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, para su liquidación se tendrá en cuenta los factores establecidos en el Dec.1045 de 1978



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 10 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, es equivalente a quince (15) días de remuneración. Esta Prima, se liquidara con el salario devengado en el momento de salir a disfrutar las vacaciones, según el decreto 1045 de 1978. Pago proporcional en caso de retiro sin disfrute ley 995 del 2005.
- Prima Semestral: Prima anual equivalente a 15 días de salario, que se pagarán los primeros 15 días del mes de julio de cada año. Decreto 1042/78.
- Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente. Esta se reconoce a los funcionarios que no pertenecen al régimen de retroactividad en las Cesantías.
- Indemnización por vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas en tiempo por razón a la necesidad del servicio. La afectación a este rubro requiere de resolución motivada por el respectivo ordenador de gasto.
- Bonificación de Dirección: Decreto 1390 del 2008, prestación social a los alcaldes que no constituye factor salarial, equivalente a 8 salarios mensuales pagaderos en 3 contados iguales el 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre.
 - Dotación: Corresponde a calzado y vestido de labor a todos los funcionarios de nómina que devenguen menos de 2 salarios mínimos legales vigentes.

Auxilio de Alimentación: el pago de dinero de una suma determinada anualmente por el Gobierno Nacional a aquellos empleados regidos por el Decreto 1042 de 1978, que no superen un monto específico de su asignación básica mensual.

Cuáles son los requisitos para su otorgamiento: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 600 de 2007, para su otorgamiento es necesario que:



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 11 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- El Empleado devengue una asignación básica mensual no superior a novecientos noventa y tres mil quinientos noventa y un peso. (\$993.591) moneda corriente.
- El empleado no se encuentre en disfrute de vacaciones.
- El empleado no se encuentre en uso de licencia.
- El empleado no se encuentre suspendido en el ejercicio de sus funciones.
- Que la entidad no suministre la alimentación.
- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados. De igual forma mediante estos rubros se atiende la contratación de personas jurídicas y naturales en la prestación de servicios calificados o profesionales (Asesoría66 Contable y Jurídica), cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, a sí como las contribuciones a que haya lugar.
- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO SECTOR PRIVADO:

Pensiones: Pago que efectúan los organismos del Orden Municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte de acuerdo a la ley 100/93.

Aportes salud y Riesgo Profesional, Pago a que tiene obligación el municipio para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido en la ley 100/93, y decreto reglamentario en el área de salud.

Aportes Parafiscales: Pago a que tiene obligación el Municipio equivalente al 9% sobre sueldos cancelados destinados al ICBF, Sena, Esap, Institutos técnicos y subsidio familiar. (Ley 21/82, ley 27/74, ley 89/88, ley 53/63).

DISPOSICIONES DE GASTOS DE PERSONAL:



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código : C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 12 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde.

PARÁGRAFO 1.- El Secretario de Gobierno, quien ejerce funciones de Jefe de Personal, en coordinación con las distintas dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 3.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 4.- Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Administración municipal, personería y Concejo Municipal.

- COMPRA DE EQUIPOS: Por este concepto se adquieren bienes muebles para cada una de las dependencias del municipio los cuales formarán parte de la propiedad planta y equipo del municipio y se le aplicará las normas legales vigentes en lo correspondiente.
- MATERIALES Y SUMINISTROS: Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos,



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 13 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

agregarlos, o aplicarlos, se extinguen o desaparecen como unidad de materia independiente y entran a formar parte integrante de otros. No se deben inventariar ni son objeto de devaluación tales como: Adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, elementos para reparación de muebles, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, CDS, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, llantas y neumáticos, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, estas adquisiciones se harán teniendo en cuenta el Plan de Compras.

- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO: Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio.
- SERVICIOS PUBLICOS: Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos.
- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Se imputan los pagos por alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos.
- IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Bajo este rubro presupuestal se afectan los gastos de edición e impresión de formas continuas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos y libros de la administración; corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos y litográficos en general; Avisos e inserciones y publicaciones en periódicos.
- COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se afectan gastos por concepto de Servicio de telex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del municipio de igual forma los seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal al igual que las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 14 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

- IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, impuesto de Vehículos y otros impuestos.
- OTROS GASTOS GENERALES: Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración Municipal, Concejo municipal y personería municipal.
- PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS: de Acuerdo a la Ley 819 este rubro se crea con el ánimo de cubrir las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho incierto.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

El servicio de la deuda se subdivide en:

- Amortización deuda pública interna que corresponde al pago de capital
- Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.
- Déficit Fiscal.

GASTOS DE INVERSIÓN:



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 15 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar Créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Se efectúa Inversión con Recursos Propios, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos de Otras Fuentes (Cofinanciaciones Departamentales, Nacionales e Internacionales).

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, son los transferidos por la Nación por mandato de los art.356 y 357 de la Constitución Nacional, para financiación de los servicios a su cargo en salud, educación y propósito general (Ley 715-2001, Ley 1176 del 2007).

OTRAS DISPOSICIONES:

- a. La ordenación del gasto del presupuesto, le corresponderá al Alcalde, al Personero, y al Presidente del Concejo, según sea el caso. El ordenador del gasto podrá mediante delegación expresa facultar dicha ordenación.
- **b.** La Tesorería Municipal podrá ordenar la compensación en caso de los contribuyentes morosos que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por éstos.
- c. Los recursos provenientes de la participación en el sistema general que al cierre de la vigencia, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos deberán asignarse en el año fiscal siguiente, para los fines previstos constitucional y legalmente.
- d. Los ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 16 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- Facúltese al Alcalde Municipal para corregir en el decreto de liquidación los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal, con base en las disposiciones legales.

<u>ARTICULO QUINTO.</u>- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

<u>ARTICULO SEXTO.</u>- Facúltese al Ejecutivo Municipal para efectuar mediante acto administrativo la adición correspondiente a Reservas presupuestales excepcionales autorizadas por ley 819.

<u>ARTICULO SEPTIMO</u>.- Autorícese a los Ordenadores del gasto para ejecutar el presente Presupuesto, teniendo en cuenta las normas presupuestales y contractuales vigentes.

<u>ARTICULO OCTAVO.-</u> El presente Acuerdo junto con los anexos detallados del Presupuesto de Ingresos y el presupuesto de Gastos e Inversión, hacen parte integral del mismo y surte efectos fiscales por el periodo comprendido del Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del Año Dos Mil Trece (2013) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pinchote-Santander a los Treinta (30) Días del Mes de Noviembre de Dos Mil Once (2012).

JUAN DE LA CRUZ ROMERO REMOLINA Presidente ADRIANA RAMIREZ GARNICA Secretaria



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 17 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

PRESUPUESTO 2013 MUNICIPIO DE PINCHOTE ANEXO NUMERO 01

CODIGO	DETALLE	VALOR
4	Wantaga	PRESUPUESTADO
1	INGRESOS	3.399.590.734
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.349.913.733
1.1.1	TRIBUTARIOS	1.001.816.002
1.1.1.01	Predial Unificado Vig.Actual	140.145.000
1.1.1.02	Predial Unificado Vig.Anterior	30.524.000
1.1.1.03	Sobretasa Ambiental Vig.Actual	63.827.000
1.1.1.04	Sobretasa Ambiental Vig.Anterior	10.000.000
1.1.1.05	Industria y Cio Vig.Actual	111.457.000
1.1.1.06	Industria y Cio Vig.Anterior	1.224.000
1.1.1.07	Avisos y Tableros Vigencia Actual	13.965.000
1.1.1.08	Avisos y Tableros Vig. Anteriores	117.000
1.1.1.09	Publicidad Exterior Visual	100.000
1.1.1.10	Impuesto de Delineación	9.200.000
1.1.1.11	Espectáculos Públicos Nal	1
1.1.1.12	Espectáculos Públicos Municipal	1
1.1.1.14	Sobretasa Bomberil	2.023.000
1.1.1.15	Estampilla Pro - Anciano	56.426.000
1.1.1.16	Estampilla Pro - Cultura	26.310.000
1.1.1.17	Alumbrado Público	45.787.000
1.1.1.18	Contrib.Contratos de Obras Públicas	50.915.000
1.1.1.19	Otros Ingresos Tributarios (Explotación caliza)	-
1.1.1.20	Sobretasa al Combustible	434.528.000
1.1.1.21	Circulación y Transito	5.268.000
	,	
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.348.097.731
1.1.2.01	Publicaciones	6.907.000
1.1.2.03	Juego de Loterías	100.000
1.1.2.04	Multas y Sanciones	1.000.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 18 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

1.1.2.05	Registro de Marcas y Herretes	260.000
1.1.2.06	Interés Predial	14.868.000
1.1.2.07	Interés Sobretasa Ambiental	4.305.000
1.1.2.08	Interés Industria y Comercio	2.245.000
1.1.2.09	Plaza de Mercado	100.000
1.1.2.10	Arrendamientos	652.000
	Degüello de ganado mayor	1.000.000
1.1.2.11	Alquiler de Maquinaria y Equipos	7.492.000
	Otros No Tributarios (Certificaciones-papelería-paz y	9.680.000
1.1.2.12	salvo)	
1.1.2.18	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	519.722.440
1.1.2.18.1	DEL NIVEL NACIONAL	518.722.440
1.1.2.18.1.1	SGP Libre Destinación	518.722.440
1.1.2.18.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1.000.000
1.1.2.18.2.1	De vehículos Automotores	1.000.000
1.1.2.19	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.779.766.291
1.1.2.19.1	DEL NIVEL NACIONAL	1.761.991.290
1.1.2.19.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.447.904.290
1.1.2.19.1.1.01	SGP Educación	125.600.330
	SGP Educación Calidad	69.508.330
1.1.2.19.1.1.01.02	SGP Educación Gratuidad	56.092.000
1.1.2.19.1.1.02	SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad	372.919.693
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03	SGP Salud Régimen Subsidiado Continuidad SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación	372.919.693 -
1.1.2.19.1.1.02	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública	372.919.693 - 29.884.219
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación	-
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública	29.884.219
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF	29.884.219 28.464.266
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06 1.1.2.19.1.1.07	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF SGP Alimentación Escolar	29.884.219 28.464.266 9.086.956 190.663.207
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06 1.1.2.19.1.1.07 1.1.2.19.1.1.08 1.1.2.19.1.1.09 1.1.2.19.1.1.10	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF SGP Alimentación Escolar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico SGP Crecimiento de la Economía SGP Forzosa Inversión Propósito General	29.884.219 28.464.266 9.086.956 190.663.207 1 691.285.618
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06 1.1.2.19.1.1.07 1.1.2.19.1.1.08 1.1.2.19.1.1.09	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF SGP Alimentación Escolar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico SGP Crecimiento de la Economía SGP Forzosa Inversión Propósito General SGP Deporte	29.884.219 28.464.266 9.086.956 190.663.207 1 691.285.618 48.209.624
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06 1.1.2.19.1.1.07 1.1.2.19.1.1.08 1.1.2.19.1.1.09 1.1.2.19.1.1.10 1.1.2.19.1.1.10 1.1.2.19.1.1.10.1	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF SGP Alimentación Escolar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico SGP Crecimiento de la Economía SGP Forzosa Inversión Propósito General SGP Deporte SGP Cultura	29.884.219 28.464.266 9.086.956 190.663.207 1 691.285.618
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06 1.1.2.19.1.1.07 1.1.2.19.1.1.08 1.1.2.19.1.1.09 1.1.2.19.1.1.10 1.1.2.19.1.1.10.1 1.1.2.19.1.1.10.1 1.1.2.19.1.1.10.2 1.1.2.19.1.1.10.3	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF SGP Alimentación Escolar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico SGP Crecimiento de la Economía SGP Forzosa Inversión Propósito General SGP Deporte SGP Cultura SGP Libre Inversión	29.884.219 28.464.266 9.086.956 190.663.207 1 691.285.618 48.209.624
1.1.2.19.1.1.02 1.1.2.19.1.1.03 1.1.2.19.1.1.04 1.1.2.19.1.1.06 1.1.2.19.1.1.07 1.1.2.19.1.1.08 1.1.2.19.1.1.09 1.1.2.19.1.1.10 1.1.2.19.1.1.10.1 1.1.2.19.1.1.10.1	SGP Salud Régimen Subsidiado Ampliación SGP Salud Pública SGP Aportes Patronales SSF SGP Alimentación Escolar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico SGP Crecimiento de la Economía SGP Forzosa Inversión Propósito General SGP Deporte SGP Cultura	29.884.219 28.464.266 9.086.956 190.663.207 1 691.285.618 48.209.624 36.157.218



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 19 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

1.1.2.19.1.11	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA	307.931.000
1.1.2.19.1.12	Etesa	6.156.000
1.1.2.19.1.13	Convenio Invias	-
1.1.2.19.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	17.775.001
1.1.2.19.2.1	Recursos Dpto Convenios Reg. Subsidiado	17.775.000
1.1.2.19.2.2	Recursos Dpto Comité cafeteros Reg. Subsidiado	1
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	9.477.001
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	9477.001
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES	9477.001
1.2.1.1	FINANCIERAS	
1.2.1.1.01	Rendimientos Libre destinación	3.584.000
1.2.1.1.02	Rendimientos destinación especifica	1
1.2.1.1.03	Rendimientos SGP Régimen Subsidiado	3.375.000
1.2.1.1.04	Rendimientos SGP Salud: Pública	441.000
1.2.1.1.05	Rendimientos SGP Agua Potable	227.000
1.2.1.1.06	Rendimientos SGP Deporte	176.000
1.2.1.1.07	Rendimientos SGP Cultura	121.000
1.2.1.1.08	Rendimientos SGP Libre Inversión	1.327.000
1.2.1.1.09	Rendimiento Sgp Alimentación	50.000
1.2.1.1.10	Rendimiento Sgp Educación	176.000
	PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD DE	40.200.000
1.3	SERVICIOS PUBLICOS	
1.3.1	RECURSOS CORRIENTES	40.000.0000
1.3.1.1	Servicio Alcantarillado	10.000.000
1.3.1.2	Servicio Aseo	30.000.000
1.3.2	RECURSOS DE CAPITAL	200.000
1.3.2.1	Rendimientos Alcantarillado	100.000
1.3.2.2	Rendimiento Aseo	100.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 20 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2012

ANEXO NUMERO. 02

CODIGO DETALLE PRESUPUESTAD 2 TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.229.883.63 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 470.021.84 2.1.01 ADMINISTRACION CENTRAL 470.021.84 2.1.01.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.0 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.0 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.0 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 16.200.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CON		ANLAO NOIVILRO. UZ	
2 TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.229.883.63 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 470.021.84 2.1.01 ADMINISTRACION CENTRAL 470.021.84 2.1.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.01 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 17.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 2.1.01.01.03.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03			VALOR
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 470.021.84 2.1.01 ADMINISTRACION CENTRAL 348.488.04 2.1.01.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.01 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.01 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.01 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03			
2.1.01 ADMINISTRACION CENTRAL 470.021.84 2.1.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15	2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.229.883.630
2.1.01 ADMINISTRACION CENTRAL 470.021.84 2.1.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15			
2.1.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.02.0 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02.0 Personal Supernumerario 16.200.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.02 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	470.021.848
2.1.01.01 GASTOS DE PERSONAL 348.488.04 2.1.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.02.0 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02.0 Personal Supernumerario 16.200.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.02 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32			
2.1.01.01.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA 245.973.93 2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.01.0 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.02 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32			470.021.848
2.1.01.01.01.01 Sueldos de Personal de Nomina 174.461.25 2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01		348.488.048
2.1.01.01.01.02 Prima de Vacaciones 8.349.21 2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	245.973.934
2.1.01.01.01.03 Prima de Navidad 17.394.19 2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.02.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.02 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	174.461.256
2.1.01.01.01.04 Prima Semestral 8.007.34 2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 2.1.01.01.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.02	Prima de Vacaciones	8.349.212
2.1.01.01.01.05 Indemnización por Vacaciones 5.947.02 2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.02 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.03 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.03	Prima de Navidad	17.394.192
2.1.01.01.01.06 Bonificación de Dirección 23.956.17 2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.04	Prima Semestral	8.007.344
2.1.01.01.01.07 Interés de Cesantías 2.261.24 2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.05	Indemnización por Vacaciones	5.947.022
2.1.01.01.01.08 Bonificación por recreación 197.48 2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.06	Bonificación de Dirección	23.956.176
2.1.01.01.01.09 Dotación de Personal 5.400.00 2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.07	Interés de Cesantías	2.261.245
2.1.01.01.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 17.200.00 2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.08	Bonificación por recreación	197.488
2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.01.09	Dotación de Personal	5.400.000
2.1.01.01.02.01 Honorarios 16.200.00 2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 1.000.00 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32			
2.1.01.01.02.02 Personal Supernumerario 2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.200.000
2.1.01.01.02.03 Servicios Técnicos 1.000.00 2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.02.01	Honorarios	16.200.000
2.1.01.01.03 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 85.314.11 2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.02.02	Personal Supernumerario	-
2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.02.03	Servicios Técnicos	1.000.000
2.1.01.01.03.01 Aportes para Salud 16.334.98 2.1.01.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32			
2.1.01.03.02 Aportes para Pensión 23.061.15 2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	85.314.113
2.1.01.01.03.03 Aportes ARP 2.006.32	2.1.01.01.03.01	Aportes para Salud	16.334.982
	2.1.01.01.03.02	Aportes para Pensión	23.061.151
2.1.01.01.02.04 Aportos para Cosantías 10.042.70	2.1.01.01.03.03	Aportes ARP	2.006.320
[2.1.01.01.03.04 Aportes para Cesantias 18.843.70	2.1.01.01.03.04	Aportes para Cesantías	18.843.708
2.1.01.01.03.05 SENA 1.042.66	2.1.01.01.03.05	SENA	1.042.664



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 21 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.1.01.01.03.06	ICBF	6.255.984
2.1.01.01.03.07	ESAP	1.042.664
2.1.01.01.03.07	Cajas de Compensación Familiar	8.341.312
2.1.01.01.03.09	Institutos Técnicos	2.085.328
2.1.01.01.03.09	Aportes Salud Concejales	6.300.000
2.1.01.01.03.10	Aportes Salud Concejales	0.300.000
2.1.01.02	GASTOS GENERALES	108.133.800
2.1.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	10.000.000
2.1.01.02.01.01	Compra de Equipos	2.000.000
2.1.01.02.01.02	Materiales y Suministros	8.000.000
2.1.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	98.133.800
2.1.01.02.02.01	Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	1.000.000
2.1.01.02.02.02	Impresos y publicaciones	5.000.000
2.1.01.02.02.03	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	15.000.000
2.1.01.02.02.04	Seguros de Vida Alcalde Mnpal	1.600.000
2.1.01.02.02.05	Seguro de Vida Concejales y Personera	5.500.000
2.1.01.02.02.06	Impuestos y Multas	1.000.000
2.1.01.02.02.07	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	10.000.000
2.1.01.02.02.08	Servicios Públicos	25.000.000
2.1.01.02.02.09	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	1.000.000
2.1.01.02.02.10	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
2.1.01.02.02.11	Gastos Electorales	2.000.000
2.1.01.02.02.12	Transporte Concejales	7.933.800
2.1.01.02.02.13	Gastos Bancarios	1.000.000
2.1.01.02.02.14	Pólizas y Gastos Legalización	6.000.000
2.1.01.02.02.15	Federación Colombiana de Municipios	3.100.000
2.1.01.02.02.16	Pasivos Contingentes	1.000.000
2.1.01.02.02.17	Correos Portes y Telegramas	2.000.000
2.1.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.400.000
2.1.01.03.01	Mesadas Pensiónales	8.400.000
2.1.01.03.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET	-
2.1.01.03.03	Sentencias Laudos y Conciliaciones	5.000.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 22 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	64.606.862
2.2.01	Amortización a Capital Crédito Retroexcavadora	51.961.273
2.2.02	Interés Crédito Retroexcavadora	12.645.589
2.3	GASTOS DE INVERSION	1.655.054.920
2.3.01	SGP EDUCACION	125.600.330
2.3.01.01	Estudios, Diseños, Consultorías, Asesorías e Interventorías	1
2.3.01.02	Construcción Ampliación Remodelación y Adecuación de	
	Infraestructura Educativa	1
2.3.01.03	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	33.000.000
2.3.01.04	Dotación de Muebles Equipos y Medios Pedagógicos	1
2.3.01.05	Pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas	8.712.000
2.3.01.06	Calidad Matricula Oficial Sisben I y II	56.092.000
2.3.01.07	Transporte Escolar	27.796.327
2.3.02	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	9.086.956
2.3.02.01	Contratación de Personal para la Preparación de Alimentos	-
2.3.02.02	Suministro Alimentación Escolar-Cof.Pgma Convenios Alimentación)	9.086.956
2.3.03	SGP CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1
2.3.03.01	Primera Infancia	1
2.3.04	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	190.663.207
2.3.04.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO	66.860.000
2.3.04.01.01	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	11.760.000
2.3.04.01.02	Equipos e Insumos Requeridos para la Operación de los Sistemas	
	de Acueducto	-
2.3.04.01.03	Mantenimiento de Acueductos y represas	-
2.3.04.01.04	Programas de Macro y Micro Medición	_
2.3.04.01.05	Construcción y Mejoramiento Plantas de Tratamiento de Agua	
	Potable	
2.3.04.01.06	Soluciones Alternas de Acueducto	
2.3.04.01.07	Construcción, Ampliación y Remodelación de Acueductos	40.000.000
2.3.04.01.08	Estudios diseños e interventorias	15.100.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 23 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.3.04.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	86.053.680
2.3.04.02.01	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso -	
	Alcantarillado	3.120.000
2.3.04.02.02	Construcción de Redes de Alcantarillado	2.000.000
2.3.04.02.03	Manto y Rehabilitación de Redes y Planta de Tratamiento de Aguas	
	Residuales	65.933.680
2.3.04.02.04	Equipos Requeridos para la operación de los sistemas de alcantarillado sanitario	-
2.3.04.02.05	Soluciones Alternas de Alcantarillado	15.000.000
2.3.04.02.06	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	-
2.3.04.03	SERVICIO DE ASEO	18.683.207
2.3.04.03.01	Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Aseo	13.720.000
2.3.04.03.02	Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos	4.963.207
2.3.04.04	Transferencias para el plan departamental de Agua Potable y saneamiento	
	Básico	19.066.320
2.3.05	SGP DEPORTE	48.209.624
2.3.05.01	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	17.309.623
2.3.05.02	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	
2.3.05.03	Dotación de Escenarios Deportivos e Implementos para la Práctica del	6.000.000
2.3.03.03	Deporte	6.000.000
2.3.05.04	Estudios Diseños e Interventorias	0.000.000
2.3.05.05	Pago de Instructores Contratados para la Práctica del Deporte y la	
2.0.00.00	Recreación	18.900.000
2.3.06	SGP CULTURA	36.157.218
2.3.06.01	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y	
	Culturales	6.557.216
2.3.06.02	Estudios Diseños e Interventoras	1
2.3.06.03	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura	
	Artística y Cultural	20.000.000
2.3.06.04	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	1
2.3.06.05	Pago de instructores contratados para las bandas Musicales y	9.600.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal Tabla de Retención Documental Código :C.M.P 310.002.08 Versión 01 Página 24 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

	proyectos Culturales.	
2.3.07	SGP OTROS SECTORES	542.311.914
2.3.07.01	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO,	
	ALCANTARILLADO Y ASEO	1.500.001
2.3.07.01.01	Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Publico	500.000
2.3.07.01.02	Cofinanciación Programas Electrificación Rural	1
2.3.07.01.03	Cofinanciación Programas Telefonía y Televisión- radio	1.000.000
2.3.07.02	VIVIENDA	163.942.055
2.3.07.02.01	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento	
	Básico	161.942.055
2.3.07.02.02	Planes y Proyectos de Vivienda Nueva	2.000.000
2.3.07.03	AGROPECUARIO	79.754.850
2.3.07.03.01	Desarrollo de Programas y Proyectos Agropecuarios	61.200.000
2.3.07.03.02	Pago Personal que labora en Proyectos Asistencia Agropecuaria	
	Umata	18.554.848
2.3.07.03.03	Ejecución Proyecto de Riego	1
2.3.07.03.04	Construcción y Mantenimiento de Jagüeyes	1
2.3.07.04	TRANSPORTE	105.000.001
2.3.07.04.01	Rehabilitación y Mejoramiento de Vías	100.000.000
2.3.07.04.02	Estudios Diseños e Interventorias	5.000.000
2.3.07.04.03	Pavimentación de Vías Urbanas y Rurales	1
2.3.07.05	CENTROS DE RECLUSION	1.000.001
2.3.07.05.01	Apoyo Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios	1.000.000
2.3.07.05.02	Alimentación de Presos	1
2.3.07.06	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	1.000.000
2.3.07.06.01	Prevención y Atención de Desastres	1.000.000
2.3.07.07	PROMOCION DEL DESARROLLO	29.100.000
2.3.07.07.01	Promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Micro	
	Empresarial e Industrial	2.000.000
2.3.07.07.02	Promoción de Capacitación para Empleo	1.000.000
2.3.07.07.03	Promoción del Desarrollo Turístico	26.100.000
2.3.07.08	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	50.400.000
2.3.07.08.01	Protección Integral a la Primera Infancia	7.400.000
2.3.07.08.02	Protección Integral a la Infancia	11.000.000
2.3.07.08.03	Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	7.000.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 25 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.3.07.08.04	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	1.000.000
2.3.07.08.05	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	2.000.000
2.3.07.08.06	Población Desplazada Proyecto Prevención y Protección	2.000.000
2.3.07.08.07	Población Desplazada Proyecto Atención Integral	2.000.000
2.3.07.08.08	Población Desplazada Proyecto Verdad, Justicia y Reparación	
	Integral	2.000.000
2.3.07.08.09	Población Desplazada Proyecto Participación	2.000.000
2.3.07.08.10	Programas de atención victimas y restitución de derechos	2.000.000
2.3.07.08.11	Atención y Apoyo a la Población con Discapacidad	2.000.000
2.3.07.08.12	Programas Diseñados para la Superación de la Pobreza Extrema en	
	el Marco de la Red juntos-Familias en Acción	10.000.000
2.3.07.09	EQUIPAMENTO	2.000.003
2.3.07.09.01	Estudios Diseños e Interventorias	1
2.3.07.09.02	Remodelación y Adecuación Dependencias de la Administración	1
2.3.07.09.03	Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración	1
2.3.07.09.04	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos,	
	Parqués - Andenes, Sitios Turísticos, Mobiliarios del espacio público	
	y bienes inmuebles del municipio	2.000.000
2.3.07.10	DESARROLLO COMUNITARIO	4.100.000
2.3.07.10.01	Programas de participación ciudadana elaboración del Plan de	
	Desarrollo	4.000.000
2.3.07.10.02	Capacitación a la comunidad sobre participación en la Gestión	
	Pública	100.000
2.3.07.11	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.300.003
2.3.07.11.02	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al	
	Desarrollo eficiente de las competencias.	60.300.000
2.3.07.11.03	Actualización del Sisben	1
2.3.07.11.04	Fortalecimiento de las Finanzas Publicas	1
2.3.07.11.05	Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	1
2.3.07.12	JUSTICIA	32.715.000
0 0 07 40 04		
2.3.07.12.01	Salarios seguridad social y aportes patronales de la Comisaria de	
	Salarios seguridad social y aportes patronales de la Comisaria de Familia	17.715.000
2.3.07.12.02	Salarios seguridad social y aportes patronales de la Comisaria de Familia Pago Equipo interdisciplinario apoyo Comisaria de Familia	
	Salarios seguridad social y aportes patronales de la Comisaria de Familia	17.715.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 26 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

	orden público	
2.3.07.13	MEDIO AMBIENTE	11.5000.000
	Protección de cuencas y micro cuencas	11.500.000
2.3.08	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	425.528.000
2.3.08.01	Transporte Escolar	60.000.000
2.3.08.02	Apoyo a las instituciones educativas	11.400.000
2.3.08.03	Compra de terrenos y construcción de la planta de tratamiento de	
	aguas residuales y redes	63.854.300
2.3.08.04	Cofinanciación Programas Alimentación Escolar	30.000.000
2.3.08.05	Compra de terreno y construcción planta de compostaje	30.000.000
2.3.08.06	Rehabilitación y mejoramiento de Vías y caminos veredales	52.200.000
2.3.08.07	Apoyo a programas familias en Acción	22.600.000
2.3.08.08	Pgmas de gestión pública orientados al desarrollo eficiente de las	
	competencias	140.520.000
2.3.08.09	Fondo de seguridad ciudadana (10% ind, y cio)	11.145.700
2.3.08.10	Protección integral a la Infancia	3.808.000
2.3.09	INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	228.805.490
2.3.09.01	Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Caminos Veredales	42.000.000
2.3.09.02	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos,	
	Parques-Andenes, Sitios Turísticos, Mobiliarios del Espacio Público	
	y Bienes Inmuebles del Municipio	21.000.000
2.3.09.03	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el	
	Aprovechamiento del Tiempo Libre	2
2.3.09.04	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y	
	Culturales	46.000.000
2.3.09.05	Prevención y atención de desastres	10.000.000
2.3.09.06		-
2.3.09.07	Pgrama mejoramiento gestión académica del sector educativo	42.400.000
2.3.09.08	Atención y apoyo al adulto Mayor	30.000.000
2.3.09.09	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	14.405.488
2.3.09.10	Adquisición áreas estratégicas y conservación recursos hídricos	23.000.000
2.3.10	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS - DESTINACION	267.085.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código : C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 27 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

	ESPECIFICA	
2.3.10.01	Atención y Apoyo al Adulto Mayor (Pro-Anciano)	56.426.000
2.3.10.02	Atención Programas Culturales y Artísticos (Pro-Cultura)	26.310.000
2.3.10.03	Rehabilitación y Mejoramiento de Vías y Caminos (Maquinaria)	7.492.000
2.3.10.04	Sobretasa Ambiental	78.132.000
2.3.10.05	Acciones Orientadas a la Seguridad Ciudadana y Preservación del	
	Orden Publico –FONDO CUENTA	50.915.000
2.3.10.06	Funcionamiento y dotación Máquinas y Equipos Cuerpo de	
	Bomberos	2.023.000
2.3.10.07	Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	45.787.000
2.3.10.08	Pgma Inversión (Rec.Extracc.Materiales)	-
2.3.11	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION	-
2.3.12	INVERSION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.661.001
2.3.12.01	LIBRE DESTINACION	3.584.000
2.3.12.01.01	Rehabilitación y Mejoramiento de Vías	3.584.000
2.3.12.02	RECURSOS DE INVERSION	2.077.001
2.3.12.02.01	Fomento de Eventos Deportivos	176.000
2.3.12.02.02	Fomento de Eventos Culturales	121.000
2.3.12.02.03	Mantenimiento y Rehabilitación Acueductos	227.000
2.3.12.02.04	Rehabilitación y Mantenimiento de Vías	1.327.000
2.3.12.02.05	Inversión con recursos de destinación especifica	1
2.3.12.02.06	Apoyo a Programas Educativos	176.000
2.3.12.02.07	Suministro Alimentación Escolar	50.000
2.3.13	FONDO MUNICIPAL LOCAL DE SALUD	775.946.179
2.3.13.01	RECURSOS SGP	431.268.178
2.3.13.01.1	Régimen Subsidiado-Continuidad	372.122.360
2.3.13.01.2	Régimen Subsidiado-Ampliación	-
2.3.13.01.3	0.4% Interventoría del Régimen Subsidiado	-
2.3.13.01.4	0.2% Superintendencia de Salud	797.333
2.3.13.01.5	Ejecución Plan de Salud Pública	29.884.219
2.3.13.01.6	Contratación del Servicio a la Población Pobre No Asegurada	28.464.266
2.3.13.02	RECURSOS DE COFINANCIACION	331.862.001



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 28 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.3.13.02.1	Fosyga Vigencia Corriente	307.931.000
2.3.13.02.2	Fosyga Vigencia Futura	-
2.3.13.02.3	Etesa	6.156.000
2.3.13.02.4	Recursos del Departamento Convenios	17.775.000
2.3.13.02.5	Recursos Comité de Cafeteros	1
2.3.13.03	RECURSOS PROPIOS	9.000.000
2.3.13.03.1	Aporte del Municipio Régimen Subsidiado	-
2.3.13.03.2	Interventoria Régimen subsidiado	9.000.000
2.3.13.04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.816.000
2.3.13.04.1	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	3.375.000
2.3.13.04.2	Salud Publica Rendimientos Financieros	441.000
2.4	PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD DE SERVICIOS	
	PUBLICOS	40.200.000
2.4.01	SERVICIO DE ASEO	30.100.000
2.4.01.01	Adquisición de servicios generales	1.500.000
2.4.01.02	Materiales y suministros	2.000.000
2.4.01.03	Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos	26.000.000
		-
2.4.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	10.100.000
2.4.02.01	Adquisición de servicios generales	1.500.000
2.4.02.02	Materiales y suministros	1.000.000
2.4.02.03	Mantenimiento de las PTAR	2.300.000
2.4.02.04	Compra de terrenos PTAR	2.420.000
2.4.02.05	Tasa Retributiva	2.880.000



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 29 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2012 CONCEJO MUNICIPAL PINCHOTE ANEXO NUMERO. 03

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2	TOTAL DECUDURCTO DE CACTOC	
2.1	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.02		01 1/1 504
2.1.02	CONCEJO MUNICIPAL	81.161.504
2.1.02.01	GASTOS DE PERSONAL	79.722.955
2.1.02.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.986.244
2.1.02.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	11.202.252
2.1.02.01.01.02	Prima de Vacaciones	488.910
2.1.02.01.01.03	Prima de Navidad	1.018.563
2.1.02.01.01.04	Prima Semestral	469.354
2.1.02.01.01.05	Indemnización por Vacaciones	612.518
2.1.02.01.01.06	Bonificación Especial de Recreación	62.235
2.1.02.01.01.07	Intereses a las Cesantías	132.413
2.1.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	61.125.409
2.1.02.01.02.01	Honorarios	-
2.1.02.01.02.02	Honorarios Concejales	61.125.409
2.1.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.611.302
2.1.02.01.03.01	Aportes para Salud	952.191
2.1.02.01.03.02	Aportes para Pensión	1.344.270
2.1.02.01.03.03	Aportes para ARP	116.952
2.1.02.01.03.04	Aportes para Cesantías	1.103.443
2.1.02.01.03.05	SENA	60.803
2.1.02.01.03.06	ICBF	364.815
2.1.02.01.03.07	ESAP	60.803
2.1.02.01.03.08	Cajas de Compensación Familiar	486.421
2.1.02.01.03.09	Institutos Técnicos	121.605



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 30 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.1.02.02	GASTOS DE GENERALES	1.438.549
2.1.02.02.01	ADQUISICION DE BIENES	1.000.000
2.1.02.02.01.01	Compra de Equipos	-
2.1.02.02.01.02	Materiales y Suministros	1.000.000
2.1.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	438.549
2.1.02.02.02.01	Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	-
2.1.02.02.02.02	Impresiones y Publicaciones	-
2.1.02.02.02.03	Gastos Protocolarios y Relaciones Públicas	-
2.1.02.02.02.04	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	-
2.1.02.02.02.05	Servicios Públicos	438.549
2.1.02.02.02.06	Imprevistos	-
2.1.02.02.02.07	Viáticos y Gastos de Viaje	-
2.1.02.02.02.08	Otros Gastos Generales	-



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 31 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2012 PERSONERIA MUNICIPAL PINCHOTE ANEXO NUMERO. 04

CODIGO	DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0.4.00	DEDOCALEDIA ANIMICIDAL	20 545 (20
2.1.03	PERSONERIA MUNICIPAL	88.545.600
2.1.03.01	GASTOS DE PERSONAL	77.732.110
2.1.03.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	58.448.425
2.1.03.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	46.897.632
2.1.03.01.01.02	Prima de Vacaciones	2.038.048
2.1.03.01.01.02	Prima de Vacaciones Prima de Navidad	4.245.933
2.1.03.01.01.03	Prima Semestral	1.956.526
2.1.03.01.01.05	Indemnización por Vacaciones	2.699.237
2.1.03.01.01.06	Bonificación especial de Recreación	58.988
2.1.03.01.01.07	Intereses a las Cesantías	551.971
2.1.03.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	-
2.1.03.01.02.01	Honorarios	-
2.1.03.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	19.283.685
2.1.03.01.03.01	Aportes para Salud	3.986.299
2.1.03.01.03.02	Aportes para Pensión	5.627.716
2.1.03.01.03.03	Aportes ARP	489.611
2.1.03.01.03.04	Aportes para Cesantías	4.599.761
2.1.03.01.03.05	SENA	254.461
2.1.03.01.03.06	ICBF	1.526.766
2.1.03.01.03.07	ESAP	254.461
2.1.03.01.03.08	Cajas de Compensación Familiar	2.035.688
2.1.03.01.03.09	Institutos Técnicos	508.922



Acuerdos de Desarrollo Municipal | Tabla de Retención Documental | Código :C.M.P 310.002.08 | Versión 01 | Página 32 de 9

ACUERDO NÚMERO 027 (NOVIEMBRE 30 DE 2012)

2.1.03.02	GASTOS GENERALES	10.813.490
2.1.03.02.01	ADQUISICION DE BIENES	2.500.000
2.1.03.02.01.01	Compra de Equipos	1.500.000
2.1.03.02.01.02	Materiales y Suministros	1.000.000
2.1.03.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.313.490
2.1.03.02.02.01	Capacitación, Bienes Social e Incentivos	200.000
2.1.03.02.02.02	Impresos y Publicaciones	300.000
2.1.03.02.02.03	Promoción Divulgación de los Derechos Humanos	500.000
2.1.03.02.02.04	Sentencias Laudos y Conciliaciones	100.000
2.1.03.02.02.05	Participación Ciudadana	300.000
2.1.03.02.02.06	Seguro de Vida	-
2.1.03.02.02.07	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	100.000
2.1.03.02.02.08	Servicios Públicos	1.800.000
2.1.03.02.02.09	Imprevistos	-
2.1.03.02.02.10	Viáticos y Gastos de Viaje	5.013.490